

Índice

	Página
Información general	
Listas anexas al Boletín de Explotación de la UIT: <i>Nota de la TSB</i>	3
Aprobación de Recomendaciones UIT-T	4
Nota de la TSB: <i>Informe sobre la presunta utilización indebida de los recursos de numeración</i> (Circular TSB 9 del 20 de diciembre de 2004)	4
Asignación de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)): <i>Nicaragua</i>	9
Plan de identificación internacional para terminales y usuario de servicios móviles (Recomendación UIT-T E.212 (11/98)) (Códigos de identificación de sistemas móviles internacionales): <i>Nota de la TSB</i>	10
Plan de numeración para las telecomunicaciones públicas internacionales (Recomendación UIT-T E.164 (05/97)) (Códigos de identificación de redes internacionales): <i>Nota de la TSB</i>	10
Cambios de la hora legal	10
Servicio télex: <i>Japón, Estados Unidos, (KDDI Corporation, Tokyo (Japón) y EasyLink Services Corp., Piscataway, New Jersey (Estados Unidos))</i> : <i>Comunicación conjunta</i>	12
Servicio Telefónico:	
<i>Azerbaiyán (Ministry of Communications and Information Technologies, Baku)</i>	13
<i>Gabón (Agence de Régulation des Télécommunications (ARTEL), Libreville)</i>	14
<i>Haití (Conseil National des Télécommunications (CONATEL), Port-au-Prince)</i>	19
<i>Islandia (Post and Telecom Administration, Reykjavik)</i>	19
<i>Inmarsat (Inmarsat, London)</i>	20
<i>Marruecos (Agence Nationale de Réglementation des Télécommunications (ANRT), Rabat)</i>	26
<i>Panamá (Ente Regulador de los Servicios Públicos, Panamá)</i>	26
<i>Paraguay (Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Asunción)</i>	26
<i>Trinidad y Tabago (Telecommunications Services of Trinidad and Tobago Limited (TSTT), Port of Spain)</i>	27
Cambios en las Administraciones/EER y otras entidades u organizaciones: <i>Malta (Malta Communications Authority, Sliema)</i> : <i>Datos de contacto</i>	27
Otra Comunicación: <i>Lituania (Días festivos en 2005)</i>	28
Restricciones de servicio: <i>Nota de la TSB</i>	29
Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y procedimientos alternativos de llamada (Res. 21 Rev. PP-2002): <i>Nota de la TSB</i>	30
Enmiendas a las publicaciones de servicio	
Indicativos de red para el servicio móvil (MNC) del plan de identificación internacional para terminales y usuarios de servicios móviles.....	31
Indicativos/números de acceso a las redes móviles	31
Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC).....	32
Lista de códigos de operador de la UIT	34
Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC)	35
Lista de indicativos de país de la Recomendación UIT-T E.164 asignados	35
Lista de indicativos de país o zona geográfica para el servicio móvil	36

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Place des Nations CH-1211 Genève 20

(Suiza)

Tel: +41 22 730 5111

www.itu.int/itu-t/bulletin/index.html

Fax: +41 22 730 5853
+41 22 733 7256

E-mail: tsbtson@itu.int
tsbmail@itu.int
itumail@itu.int

Fechas de publicación de los próximos Boletines de Explotación

N.º 831	1.III.2005
N.º 832	15.III.2005
N.º 833	1.IV.2005

Contacto Oficina de la Normalización de las Telecomunicaciones (TSB):
Tel: +41 22 730 5222
Fax: +41 22 730 5853

Incluidas las informaciones recibidas hasta el:

22.II.2005
8.III.2005
25.III.2005

Contacto Oficina de Radiocomunicaciones (BR):
Tel: +41 22 730 5217
Fax: +41 22 730 5785

	Página
Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales	36
Procedimientos de marcación (Prefijo internacional, prefijo (interurbano) nacional y número nacional (significativo))	37
Plan de numeración nacional	37

INFORMACIÓN GENERAL

Listas anexas al Boletín de Explotación de la UIT

Nota de la TSB

A. Las listas siguientes han sido publicadas por la TSB o la BR como anexos al Boletín de Explotación (BE) de la UIT:

BE N.º

- 827 Procedimientos de marcación (Prefijo internacional, prefijo (interurbano) nacional y número nacional (significativo)) (Según la Recomendación UIT-T E.164 (05/97)) (Situación al 1 de enero de 2005)
- 825 Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Complemento de la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)) (Situación al 1 de diciembre de 2004)
- 823 Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC) (Según la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99)) (Situación al 1 de noviembre de 2004)
- 818 Lista de códigos de identificación de red de datos (CIRD) (Según la Recomendación UIT-T X.121 (10/00)) (Situación al 15 de agosto de 2004)
- 817 Lista de indicativos de país o zona geográfica para datos (Complemento de la Recomendación UIT-T X.121) (Situación al 1 de agosto de 2004)
- 816 Indicativos/números de acceso a las redes móviles (Según la Recomendación UIT-T E.164) (Situación al 15 de julio de 2004)
- 815 Lista de indicativos de país para el servicio móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales (Complemento a la Recomendación UIT-T E.218 (05/04)) (Situación al 1 de julio de 2004)
- 805 Lista de indicativos de país de la Recomendación UIT-T E.164 asignados (Complemento de la Recomendación UIT-T E.164 (05/97)) (Situación al 1 de febrero de 2004)
- 803 Lista de indicativos de país o zona geográfica para el servicio móvil (Complemento de la Recomendación UIT-T E.212 (11/98)) (Situación al 1 de enero de 2004)
- 801 Indicativo de red para el servicio móvil (MNC) del plan de identificación internacional para terminales y usuarios de servicios móviles (Según la Recomendación UIT-T E.212 (11/98)) (Situación al 1 de diciembre de 2003)
- 785 Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales (Según la Recomendación UIT-T E.118) (Situación al 1 de abril de 2003)
- 781 Diferentes tonos utilizados en las redes nacionales (Según la Recomendación UIT-T E.180 (03/98)) (Situación al 1 de febrero de 2003)
- 767 Estado de las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de países distintos (De conformidad con la disposición facultativa N.º 25.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones) y Forma de los distintivos de llamada asignados por cada Administración a sus estaciones de aficionado y a sus estaciones experimentales (Situación al 1 de julio de 2002)
- 766 Lista de indicativos de país o de zona geográfica para facilidades no normalizadas de los servicios telemáticos (Complemento de la Recomendación UIT-T T.35) (Situación al 15 de junio de 2002)
- 764 Lista de indicadores de destino de telegramas (Según la Recomendación UIT-T F.32) (Situación al 15 de mayo de 2002)
- 725 Lista de nombres de dominio de gestión de administración (DGAD) (De conformidad con las Recomendaciones UIT-T de las series F.400 y X.400) (Situación al 30 de septiembre de 2000)
- 693 Lista de códigos Telex de destino (CTD) y códigos de identificación de red Telex (CIRT) (Complemento de las Recomendaciones UIT-T F.69 y F.68) (Situación al 31 de mayo de 1999)
- 691 Restricciones de servicio (Lista recapitulativa de las restricciones de servicio en vigor relativas a la explotación de las telecomunicaciones) (Situación al 1 de mayo de 1999)
- 669 Grupos de códigos de cinco letras para uso del servicio público internacional de telegramas (Según la Recomendación UIT-T F.1 (03/98))

B. A partir de ahora, pueden consultarse en línea las listas siguientes en el sitio de la web de la UIT-T:

Lista de códigos de operador de la UIT

(Rec. UIT-T M.1400 (02/00))

<http://www.itu.int/ITU-T/inr/icc/index.html>

Cuadro Burofax (Rec. UIT-T F.170)

<http://www.itu.int/ITU-T/inr/bureaufax/index.html>

Aprobación de Recomendaciones UIT-T

A.1 Por la Circular TSB 15 del 4 de enero de 2005, se anunció la aprobación de la nueva Recomendación UIT-T siguiente, de conformidad con el procedimiento definido en el § 6.2 de la Recomendación UIT-T A.8 (AMNT-04):

- Recomendación UIT-T Y.2001 (17/12/2004): Descripción general de las NGN

A.2 Por TSB AAP-4 del 16 de diciembre de 2004, se anunció la aprobación de las Recomendaciones UIT-T siguientes, de conformidad con el procedimiento definido en la Recomendación UIT-T A.8:

- Recomendación UIT-T K.30 (14/12/2004): Protectores de sobrecorriente autorregeneradores
- Recomendación UIT-T K.52 (14/12/2004): Orientación sobre el cumplimiento de los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos
- Recomendación UIT-T K.54 (14/12/2004): Método y nivel de pruebas de la inmunidad a las perturbaciones conducidas a las frecuencias fundamentales de las líneas de energía eléctrica
- Recomendación UIT-T K.65 (14/12/2004): Requisitos de sobretensión y sobrecorriente para los módulos terminales con conexión de puerto de prueba o dispositivos de protección contra las crestas (SPD)
- Recomendación UIT-T K.66 (14/12/2004): Protección de los locales del cliente contra la sobretensión

Nota de la TSB

Se llama la atención de los Estados Miembros y de los Miembros del Sector sobre el hecho de que la Circular TSB 9 (COM 2/RH) del 20 de diciembre de 2004, elaborada como respuesta a la presunta utilización indebida de los recursos de numeración, ha sido distribuida y solicita más información al respecto. Se insta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector a que respondan a esta Circular para ayudar a la TSB a detectar si se está produciendo dicha utilización indebida.

Informe sobre la presunta utilización indebida de los recursos de numeración (Circular TSB 9 del 20 de diciembre de 2004)

1. La presente Circular es producto de los debates sostenidos durante la reunión de la Comisión de Estudio 2 (CE2) del UIT-T, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de mayo de 2004, y de los posteriores debates celebrados en la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-04), que tuvo lugar del 5 al 14 de octubre de 2004, donde, en sus contribuciones, los Miembros manifestaron su preocupación por la presunta y/o demostrada utilización indebida de los recursos de numeración. Dichos debates se basaron en las respuestas recibidas al cuestionario sobre la difusión de información relativa a los recursos de numeración E.164, del 13 de noviembre de 2003 (véase la Circular TSB 195), cuyas respuestas se presentan en el Addendum 1 y cuyo análisis puede encontrarse en el documento SG2 TD 176 (WP 1/2) correspondiente al Periodo de Estudios 2001-2004.

2. Los recursos de numeración se atribuyen y estructuran en una serie de Recomendaciones del UIT-T, donde también se define su utilización. En su Resolución 20, la AMNT-04 observó que, por el interés común de los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T, las Recomendaciones y directrices aplicables a los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones deberían ser conocidas, reconocidas y aplicadas por todos y utilizarse para ganar y mantener la confianza de todos en los servicios relacionados. No obstante, se ha señalado a la atención de la CE2 que en algunos casos la utilización de los números atribuidos puede no ser conforme con dichas Recomendaciones y las decisiones dimanantes de ellas (en particular Recomendaciones E.190, E.164, E.164.1, E.164.2, E.164.3, E.168, E.168.1, E.169, E.169.1, E.169.2 y E.169.3). Por ejemplo, se ha puesto en conocimiento de la CE2 que algunos programas informáticos maliciosos utilizan este tipo de recursos para acceder a Internet a través de números internacionales sin que lo sepan los clientes (son los denominados marcadores web). Por consiguiente, ha aumentado el descontento entre los clientes de los Miembros de Sector y se han enviado quejas al respecto tanto a los operadores como a los reguladores.

3. De acuerdo con la Resolución 20 de la AMNT-04, «Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones», la asignación de recursos internacionales es responsabilidad del Director de la TSB. Los códigos que atribuye el Director de la TSB deben utilizarse de acuerdo con los fines para los que se atribuyeron. Además, la AMNT-04 ha encargado al Director de la TSB que, en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 2 y con otras comisiones de estudio pertinentes, realice un seguimiento de la utilización, e informe al Consejo en consecuencia.

4. Como conclusión de los debates sostenidos en la reunión de la CE2 del 18 al 28 de mayo de 2004, se decidió invitar al Director de la TSB a crear un mecanismo que facilite la investigación de esta posible utilización indebida de los recursos de numeración. Concretamente, la CE2 ha pedido al Director de la TSB que envíe una circular donde se recojan los procedimientos provisionales de información de la presunta utilización indebida de los recursos de numeración y que publique un aviso en el Boletín de Explotación de la UIT (véase 3.2.10 del Informe de la Reunión de la Comisión de Estudio 2, Ginebra, 18-28 de mayo de 2004). En este contexto, «utilización indebida» de los recursos de numeración significa que éstos no están siendo utilizados de conformidad con las Recomendaciones UIT-T pertinentes. Asimismo, la utilización de los recursos de numeración puede no ser conforme con las condiciones establecidas cuando se asignó dicho recurso; por ejemplo, cuando la asignación se realizó a una aplicación de servicio concreta y, en realidad, el recurso está siendo utilizado para una aplicación distinta. A este respecto, es importante recordar la cláusula 6.2.6 de la Recomendación UIT-T E.190.

5. La presente Circular responde a la petición de la CE2 y a las instrucciones recibidas posteriormente por la AMNT-04. En el Anexo 1 de la presente Circular se encuentran los procedimientos provisionales, que se basan en los procedimientos provisionales acordados por la CE2 y modificados (de conformidad con la decisión de la CE2) a raíz de las consultas celebradas entre el Presidente de la Comisión de Estudio 2 y sus asesores designados sobre la cuestión, que formarán la base de una futura recomendación.

6. Se solicita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector que utilicen los procedimientos provisionales del Anexo 1 a la presente Circular para notificar a la TSB cualquier situación en su conocimiento que indique una presunta utilización indebida de los recursos de numeración y que expliquen por qué consideran que se está realizando dicha utilización indebida, por ejemplo, utilización de recursos no asignados, encaminamiento incorrecto de recursos asignados o utilización de recursos para fines distintos de los que motivaron su asignación.

7. También se invita a los Estados Miembros a publicar en el Boletín de Explotación de la UIT las comunicaciones que a su juicio guarden relación con una presunta utilización indebida de un recurso de numeración bajo su responsabilidad, por ejemplo, para señalar que determinadas gamas de numeración no están asignadas y, por consiguiente, no deben ser encaminadas.

8. Se señala a la atención de los Estados Miembros la Resolución 262 del Consejo, «Reclamaciones de Miembros de la Unión dirigidas contra otros Miembros de la Unión», en la que se invita a los Miembros de la Unión a abstenerse de hacer intervenir al Secretario General para que ponga en conocimiento de los demás Miembros, ya sea por medio de notificaciones o por cualquier otro, el objeto de su desacuerdo; y encarga al Secretario General que recuerde los términos de dicha Resolución a los Miembros autores de reclamaciones dirigidas contra otros Miembros informándoles que, en consecuencia, le es imposible dar curso a su reclamación. Se trata de una Resolución genérica que se aplica igualmente al Director de la TSB y a los avisos en el Boletín de Explotación de la UIT. El texto completo de dicha Resolución se reproduce en el Anexo 2 de la presente Circular.

9. Puede encontrarse información general sobre estas actividades, incluida la presente Circular en: <http://www.itu.int/ITU-T/secured/misuse/index.html>

Esta página web contiene los formularios que se utilizarán para comunicar las presuntas posibles utilidades indebidas, así como las notificaciones recibidas por la TSB y las respuestas y acciones de seguimiento adoptadas.

10. Se reproduce en el Anexo 3 de la presente Circular, para más fácil referencia, la Resolución 20, revisada por la AMNT-04.

ANEXO 1
(a la Circular TSB 9)

*Procedimientos provisionales de información sobre la presunta
utilización indebida de los recursos de numeración*

El objetivo de estos procedimientos es ayudar a la TSB a recopilar y divulgar informaciones procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector sobre la presunta utilización indebida de los recursos de numeración, de acuerdo con las instrucciones recibidas en la Resolución 20 de la AMNT-04. En este contexto, «utilización indebida» de los recursos de numeración significa que éstos no están siendo utilizados de conformidad con las Recomendaciones del UIT-T pertinentes. Asimismo, la utilización de los recursos de numeración puede no ser conforme con las condiciones establecidas cuando dichos recursos fueron asignados: por ejemplo, si el recurso fue asignado para una aplicación de servicio concreta y, en realidad, está siendo utilizado para una aplicación radicalmente distinta. A este respecto, es conveniente recordar la cláusula 6.2.6 de la Recomendación UIT-T E.190.

Para alcanzar este objetivo, existen dos posibilidades:

1 Códigos de red compartidos (881, 882, etc.), códigos de servicio mundiales e indicativos de país que no se han asignado y para los que la TSB es, de hecho, el asignatario a nivel de indicativo de país

- 1) Al recibir el informe de un Estado Miembro o Miembro de Sector sobre la presunta utilización indebida de un código de red compartido, la TSB lo comunicará a la Comisión de Evaluación, formada por el Presidente de la CE 2 y sus asesores/representantes designados (expertos de la CE 2), que adoptarán una decisión preliminar sobre la validez de la reclamación. Los remitentes de los informes pueden solicitar el anonimato, en cuyo caso, su identidad permanecerá confidencial en el seno de la TSB.
- 2) Una vez terminados los debates de la Comisión de Evaluación, y en caso de haber motivos de sospecha de utilización indebida de un código de red, la TSB se dirigirá al asignatario, solicitándole una aclaración al respecto.
- 3) En la carta se le expondrá el problema, se le recordarán las condiciones pertinentes asociadas con la asignación y se le solicitará una respuesta en un plazo de 45 días para saber si tiene conocimiento de la presunta utilización indebida o si considera que no lo es, o para que indique qué medidas piensa adoptar para solucionar el problema y en qué plazo.
- 4) Una vez recibida la respuesta del asignatario, la TSB informará a la Comisión de Evaluación y tomará nota de todas las respuestas que reciba.
- 5) La Comisión de Evaluación puede realizar recomendaciones al Grupo de Coordinación en materia de numeración (NCT – Numbering Coordination Team)) sobre las medidas que sea necesario tomar. Entre las medidas pueden citarse, por ejemplo, la anulación de la asignación, la publicación de la utilización indebida en el Boletín de Explotación de la UIT, o la publicación de las medidas que, según el asignatario, pueden adoptar las redes de origen para evitar el encaminamiento de llamadas hacia números que están siendo objeto de utilización indebida.
- 6) El NCT presentará al Director de la TSB las recomendaciones pertinentes, si las hubiere.
- 7) La TSB comunicará al remitente del informe la evolución y el resultado del procedimiento antes expuesto.

2 Indicativos geográficos de país

Una vez recibido el informe de un Estado Miembro o Miembro de Sector sobre la presunta utilización indebida de un recurso de numeración, la TSB informará:

- a) A la Comisión de Evaluación, formada por el Presidente de la CE 2 y sus asesores/representantes designados. Esta Comisión podrá asesorar al Director sobre la información que puede someterse a la consideración de los Estados Miembros afectados.

- b) Al Estado Miembro u otro asignatario del recurso de numeración en cuestión (a ninguno de ellos, si el recurso no está asignado).
- c) Al Estado Miembro que ha remitido el informe.

3 Disponibilidad de informes y respuestas

Todos los informes, y cualquier respuesta recibida a ellos, serán publicados por la TSB en un sitio web protegido con una contraseña TIES. Los remitentes de los informes pueden solicitar el anonimato, en cuyo caso su identidad permanecerá confidencial en el seno de la TSB.

4 Presentación de informes sobre presunta utilización indebida

Se solicita a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector que informen sobre cualquier presunta utilización indebida utilizando el formulario que encontrarán en:

<http://www.itu.int/ITU-T/secured/misuse/notification.asp>

Cualquier informe sobre presunta utilización indebida se procesará de conformidad con los puntos 1 y 2 *supra*.

Los Estados Miembros y los Miembros de Sector pueden consultar los informes, y las correspondientes medidas adoptadas, en el sitio web:

<http://www.itu.int/ITU-T/secured/misuse/tables.html>

5 Seguimiento

Se invita a los Estados Miembros a publicar en el Boletín de Explotación de la UIT las comunicaciones que a su juicio guardan relación con la presunta utilización indebida de un recurso de numeración bajo su responsabilidad, por ejemplo, para señalar que determinadas gamas de numeración no están asignadas y, por consiguiente, no deben ser encaminadas.

ANEXO 2 (a la Circular TSB 9)

Resolución 262 del Consejo de la UIT

Reclamaciones de Miembros de la Unión dirigidas contra otros Miembros de la Unión

(C-1952, modificado por última vez C-1984)

El Consejo,

considerando

- a) que el Secretario General suele recibir peticiones tendientes a transmitir a todos los Miembros de la Unión reclamaciones formuladas por algunos de ellos y que sólo se refieren a un número limitado de Miembros;
- b) que el Secretario General no tiene facultad para intervenir en los desacuerdos que puedan surgir entre Miembros de la Unión;
- c) que para la solución de estas diferencias existen dos procedimientos:
 - i) negociaciones directas y amigables entre los Miembros interesados;
 - ii) recurso de las disposiciones del Artículo 50 del Convenio de Nairobi (1982),

invita a los Miembros de la Unión a abstenerse de hacer intervenir al Secretario General para que ponga en conocimiento de los demás Miembros, ya sea por medio de Notificaciones o por cualquier otro, el objeto de su desacuerdo,

encarga al Secretario General que recuerde los términos de la presente Resolución a los Miembros autores de reclamaciones dirigidas contra otros Miembros, informándoles de que, en consecuencia, le es imposible dar curso a su reclamación.

ANEXO 3
(a la Circular TSB 9)

Resolución 20 (AMNT-04)

Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones

(Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (*Florianópolis 2004*),

reconociendo

- a) las reglas pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) relativas a la integridad de los recursos de numeración;
- b) las instrucciones formuladas en las Resoluciones adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios relativas a la estabilidad de los planes de numeración, especialmente el plan de la Recomendación E.164, y en particular, el *resuelve* 2 de la Resolución 133 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios:

«que tome las medidas necesarias para velar plenamente por la soberanía de los Estados Miembros de la UIT respecto a los planes de numeración para los códigos de país y las direcciones, tal como se consagra en la Recomendación E.164 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, independientemente de la aplicación de que se trate;»

observando

- a) que los procedimientos relativos a la atribución y gestión de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y de los códigos relacionados (por ejemplo, nuevos indicativos RDSI de país para telefonía, códigos télex de destino, códigos de señalización de zona/red, indicativos de país para datos, indicativos de país para móviles) se establecen en las Recomendaciones del UIT-T pertinentes de las series E, F, Q y X;
- b) que los principios relativos a los futuros planes de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de los nuevos servicios o aplicaciones y los procedimientos de atribución de números pertinentes para satisfacer las necesidades de las telecomunicaciones internacionales se estudiarán de acuerdo con el programa de trabajo en curso aprobado por esta Asamblea para las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);
- c) que las autoridades nacionales encargadas de la atribución de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, incluidos los códigos de área/red de señalización de la Q.708 y los indicativos de país para datos de la X.121, participan normalmente en la Comisión de Estudio 2;
- d) que por el interés común de los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T, las Recomendaciones y directrices aplicables a los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones deberían:
 - i) ser conocidas, reconocidas y aplicadas por todos;
 - ii) utilizarse para ganar y mantener la confianza de todos en los servicios relacionados;
- e) los artículos 14 y 15 del Convenio de la UIT relativos a las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y a las responsabilidades del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), respectivamente,

considerando

que la asignación de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación es responsabilidad del Director de la TSB y de las administraciones correspondientes,

encarga

1 al Director de la TSB que, antes de asignar, reasignar y/o recuperar los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, consulte:

- i) al Presidente de la Comisión de Estudio 2, en cooperación con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes, o si es necesario al representante delegado por el Presidente; y
- ii) a la Administración o Administraciones pertinentes; y/o
- iii) al solicitante/beneficiario autorizado, cuando sea necesario establecer una comunicación directa con la TSB para establecer las responsabilidades.

En sus deliberaciones y consultas, el Director tendrá en cuenta los principios generales de atribución de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones del UIT-T de las series E, F, Q y X;

2 a la Comisión de Estudio 2, en cooperación con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes, que aporte al Director de la TSB:

- i) asesoría sobre aspectos técnicos, funcionales y de explotación para la asignación, reasignación y/o recuperación de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de acuerdo con las Recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta los resultados de los estudios en curso;
- ii) orientaciones cuando se formulen reclamaciones acerca de la utilización impropia de un recurso de numeración internacional de telecomunicaciones;

3 al Director de la TSB que adopte las medidas apropiadas cuando la Comisión de Estudio 2, en cooperación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, haya dado su asesoramiento y sus orientaciones, en virtud del *encarga 2*;

4 al Director de la TSB, en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 2 y cualesquiera otras Comisiones de Estudio pertinentes, que siga de cerca la utilización impropia de todo recurso de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, y que informe de ello al Consejo;

5 a la Comisión de Estudio 2 que examine urgentemente las medidas necesarias para velar plenamente por la soberanía de los Estados Miembros de la UIT con respecto a los planes de numeración de los indicativos de país, la denominación, el direccionamiento y la identificación, tal como se consagra en la Recomendación E.164 y otras Recomendaciones pertinentes. Dichas medidas incluirán las formas y medios para tratar y contrarrestar toda utilización impropia de cualesquiera de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y de los tonos y señales de progresión de la llamada, mediante el desarrollo adecuado de una propuesta de Resolución y/o la elaboración y adopción de una Recomendación encaminadas a este fin.

Asignación de códigos de zona/red de señalización (SANC) (Recomendación UIT-T Q.708 (03/99))

Nota de la TSB

A petición de la Administración de Nicaragua, el Director de la TSB ha asignado el siguiente código de zona/red de señalización (SANC) para uso en la parte internacional de la red de este país/zona geográfica que utiliza el sistema de señalización N.º 7, de conformidad con la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99):

<i>País/zona geográfica o red de señalización</i>	<i>SANC</i>
Nicaragua	7-021

SANC: Signalling Area/Network Code.
Code de zone/réseau sémaphore (CZRS).
Código de zona/red de señalización (CZRS).

**Plan de identificación internacional para terminales
y usuario de servicios móviles
(Recomendación UIT-T E.212 (11/98))**

Nota de la TSB

Códigos de identificación de sistemas móviles internacionales

Asociado con el indicativo de país para el servicio móvil «901» compartido (MCC), se ha asignado el siguiente indicativo de red para el servicio móvil (MNC) de dos cifras:

<i>Red</i>	<i>Indicativo de país para el servicio móvil (MCC)* e Indicativo de red para el servicio móvil (MNC)**</i>
Telenor GSM network – services in aircraft	901 14

* MCC: Mobile Country Code / Indicatif de pays du mobile / Indicativo de país para el servicio móvil

** MNC: Mobile Network Code / Code de réseau mobile / Indicativo de red para el servicio móvil

**Plan de numeración para las telecomunicaciones públicas internacionales
(Recomendación UIT-T E.164 (05/97))**

Nota de la TSB*

Códigos de identificación de redes internacionales

Asociado con el indicativo de país «+882» compartido, se ha atribuido el siguiente código de identificación de dos cifras:

<i>Solicitante</i>	<i>Red</i>	<i>Indicativo de país y Código de identificación</i>
Telenor	Telenor GSM network – services in aircraft	+882 99

* Esta información anula y reemplaza la publicada en el Boletín de Explotación de la UIT N.º 815 del 1.VII.2004, página 4.

Cambios de la hora legal

Fecha y hora del cambio	País o zona	+ = Adelantada en -- minutos - = Atrasada en -- minutos	Hora legal será
26.III.2005 2100 UTC – 29.X.2005 2100 UTC	Kirghizistan/ <i>Kyrgyzstan</i> /Kirguistán	+ 60	UTC +6
26.III.2005 2200 UTC – 29.X.2005 2200 UTC	Liban/ <i>Lebanon</i> /Líbano	+ 60	UTC +3
27.III.2005 0100 UTC – 30.X.2005 0100 UTC	Allemagne/ <i>Germany</i> /Alemania	+ 60	UTC +2
»	Andorre/ <i>Andorra</i>	+ 60	UTC +2
»	Autriche/ <i>Austria</i>	+ 60	UTC +2
»	Belgique/ <i>Belgium</i> /Bélgica	+ 60	UTC +2

Fecha y hora del cambio	País o zona	+ = Adelantada by -- minutos - = Atrasada by -- minutos	Hora legal será
»	Bulgarie/ <i>Bulgaria</i> /Bulgaria	+ 60	UTC +3
»	Chypre/ <i>Cyprus</i> /Chipre	+60	UTC +3
»	Croatie/ <i>Croatia</i> /Croacia	+ 60	UTC +2
»	Danemark/ <i>Denmark</i> /Dinamarca	+ 60	UTC +2
»	- Féroé (Iles)/ <i>Faroe Islands</i> / Feroe (Islas)	+ 60	UTC +1
»	- Groenland/ <i>Greenland</i> / Groenlandia	+ 60	UTC -2
»	Espagne/ <i>Spain</i> /España	+ 60	UTC +2
»	- Canarias/ <i>Canarias</i>	+ 60	UTC +1
»	Finlande/ <i>Finland</i> /Finlandia	+ 60	UTC +3
»	France/ <i>France</i>	+ 60	UTC +2
»	Gibraltar	+ 60	UTC +2
»	Grèce/ <i>Greece</i> /Grecia	+ 60	UTC +3
»	Hongrie/ <i>Hungary</i> /Hungria	+ 60	UTC +2
»	Irlande/ <i>Ireland</i> /Irlanda	+ 60	UTC +1
»	Italie/ <i>Italy</i> /Italia	+ 60	UTC +2
»	Lettonie/ <i>Latvia</i> /Letonia	+ 60	UTC +3
»	Liechtenstein	+ 60	UTC +2
»	Lituanie/ <i>Lithuania</i> /Lituania	+ 60	UTC +3
»	Luxembourg/ <i>Luxembourg</i>	+ 60	UTC +2
»	Malte/ <i>Malta</i>	+ 60	UTC +2
»	Monaco/ <i>Mónaco</i>	+ 60	UTC +2
»	Norvège/ <i>Norway</i> /Noruega	+ 60	UTC +2
»	Pays-Bas/ <i>Netherlands</i> /Países Bajos	+ 60	UTC +2
»	Pologne/ <i>Poland</i> /Polonia	+ 60	UTC +2
»	Portugal	+ 60	UTC +1
»	- Madère/ <i>Madeira</i> /Madera	+ 60	UTC +1
»	- Açores/ <i>Azores</i>	+ 60	UTC
»	Rép. tchèque/ <i>Czech Rep.</i> / Rep. Checa	+ 60	UTC +2
»	Royaume-Uni/ <i>United Kingdom</i> / Reino Unido	+ 60	UTC +1
»	Saint-Marin/ <i>San Marino</i>	+ 60	UTC +2
»	Serbie-et-Monténégro/ <i>Serbia and Montenegro</i> /Serbia y Montenegro	+ 60	UTC +2
»	Slovaquie/ <i>Slovakia</i> /Eslovaquia	+ 60	UTC +2
»	Slovénie/ <i>Slovenia</i> /Eslovenia	+ 60	UTC +2
»	Suède/ <i>Sweden</i> /Suecia	+ 60	UTC +2
»	Suisse/ <i>Switzerland</i> /Suiza	+ 60	UTC +2
»	Vatican/ <i>Vaticano</i>	+ 60	UTC +2
1.IV.2005 – 30.IX.2005	Syrie/ <i>Syria</i> /Siria	+ 60	UTC +3
3.IV.2005 0700 UTC – 30.X.2005 0600 UTC	Canada/ <i>Canadá</i>		
	- Alberta	+ 60	UTC -6
	- British Columbia	+ 60	UTC -7
	- Manitoba	+ 60	UTC -5
	- New Brunswick	+ 60	UTC -3
	- Newfoundland	+ 60	La diferencia horaria varía
	- Northwest Territories	+ 60	La diferencia horaria varía
	- Nova Scotia	+ 60	UTC -3

Fecha y hora del cambio	País o zona	+ = Adelantada en -- minutos - = Atrasada en -- minutos	Hora legal será
	- Ontario	+ 60	UTC -4
	- Prince Edward Island	+ 60	UTC -3
	- Quebec	+ 60	UTC -4
	- Yukon	+ 60	Time difference varies
	<i>Inchangé/no change/sin cambio:</i>		
	- Saskatchewan	-	UTC -6
	Mexique/Mexico/México		
3.IV.2005 0800 UTC – 30.X.2005 0900 UTC	- Baja California	+60	UTC -7
3.IV.2005 0700 UTC – 30.X.2005 0800 UTC	- Baja California Sur	+60	UTC -6
»	- Chihuahua	+60	UTC -6
»	- Nayarit	+60	UTC -6
»	- Sinaloa	+60	UTC -6
3.IV.2005 0600 UTC – 30.X.2005 0700 UTC	Resto del país (incluido México DF)	+60	UTC -5
	- Sonora (<i>sin cambio</i>)		

Servicio télex

Japón

Estados Unidos

Comunicación conjunta del 7.II.2005*:

KDDI Corporation, Tokyo (Japón) y *EasyLink Services Corp.*, Piscataway, New Jersey (Estados Unidos) anuncian mediante esta comunicación conjunta la venta del servicio télex KDDI a EasyLink Services Corp. a partir del 1 de abril de 2005. Como resultado de esta venta, dejará de estar disponible en Japón el sistema de intercambio de télex. EasyLink Services Corp. gestionará todos los mensajes télex desde Japón y hacia dicho país utilizando el actual código de identificación de red télex (TNIC) «J» asignado a Japón (Recomendación UIT-T F.68).

Todos los subconjuntos del código télex de destino (TDC) «72» como «720», «721», etc., serán gestionados exclusivamente por EasyLink Services Corp. con arreglo a las disposiciones estipuladas en la venta.

Todos los servicios télex en Japón y los servicios télex de tránsito desde otros países en los que EasyLink Services Corp. explota el servicio télex internacional se encaminarán normalmente hacia las redes télex de EasyLink, que prestará un servicio de conmutación hacia otros destinos.

Todos los circuitos télex directos internacionales, así como de tránsito a través de KDDI Corporation, dejarán de funcionar antes de la fecha de paso al nuevo sistema.

Hasta el 1 de abril de 2005 se mantendrán sin cambio los procedimientos de contabilidad internacional así como de liquidación de cualquier pago pendiente. A partir de esa fecha, todas las transacciones se llevarán a cabo directamente con EasyLink Services Corp.

Para cualquier otra información sobre cuestiones de contabilidad o de explotación, sírvase ponerse en contacto con KDDI Corporation (Japón) y EasyLink Services Corp. (Estados Unidos) en las siguientes direcciones:

Cuestiones de explotación o de contabilidad:

Mr Atsushi Kajiuura
KDDI Corporation
Telex Technical Department
KDDI Bidg.2-3-2, Nishishinjyuku, Shinjyuku-ku
163-8003 TOKYO
Japan
Tel: +81 3 3347 5922
Fax: +81 3 3347 5981
E-mail: at-kajiura@kddi.com

Cuestiones de contabilidad:

Mr Robert Sorbanelli
PTT Settlements Manager (Room 2120)
EasyLink Services Corp. Headquarters
33 Knightsbridge Road
PISCATAWAY, New Jersey 08854
United States
Tel: +1 732 652 3571
Fax: +1 732 352 7920
E-mail: bsorbanelli@easylink.com

Cuestiones de explotación:

Mr Simon Beygelman
EasyLink Services Corp.
262 Glen Head Road
GLEN HEAD, NEW YORK 11545
United States
Tel: +1 516 671 8000 (ext. 147)
Fax: +1 516 213 7840
E-mail: sbeygelman@easylink.com

* Esta comunicación anula y reemplaza la publicada en el Boletín de Explotación de la UIT N.º 819 del 1.IX.2004, páginas 10-11.

Servicio Telefónico

Azerbaiyán (indicativo de país +994)

Comunicación del 1.II.2005:

El *Ministry of Communications and Information Technologies*, Baku, anuncia que se ha introducido un nuevo servicio de llamada gratuita (Freephone) (+994 88) en el territorio de la República de Azerbaiyán, desde el mes de noviembre de 2004.

Formato internacional de marcación del servicio de llamada gratuita: +994 88 XXX XXXX

Contacto:

Mr J. Jafarov
Director
International Relations and Accounting Centre
Ministry of Communications and Information Technologies
33, Azerbaijan Avenue
1000 BAKU
Azerbaijan
Tel: +994 12 498 1861
Fax: +994 12 498 4285
E-mail: behm@bakinter.net

Gabón (indicativo de país +241)

Comunicación del 5.I.2005:

La *Agence de Régulation des Télécommunications (ARTEL)*, Libreville, anuncia que, para hacer frente a la saturación que experimenta el actual plan de numeración de seis cifras por la fuerte demanda derivada de la integración de nuevos servicios y operadores, ARTEL prevé poner en práctica un nuevo plan de numeración nacional (NNP – National Numbering Plan) de la red gabonesa de telecomunicaciones.

El actual plan de numeración de seis cifras quedará reemplazado por un plan con una estructura de ocho cifras para las llamadas urbanas e interurbanas.

La aplicación del nuevo plan de ocho cifras se hará en dos fases. En un primer tiempo, ambos planes cohabitarán (plan de seis cifras y plan de ocho cifras).

– Primera fase:

Adopción por parte de las redes móviles GSM del plan de ocho cifras y mantenimiento del plan de seis cifras para la red fija: Sábado 26 de febrero de 2005 a las 23.01 horas UTC

– Segunda fase:

Adopción por parte de la red fija del plan de ocho cifras: Septiembre de 2005

Nuevo plan nacional de numeración (NNP) de la red gabonesa de telecomunicaciones

I Objetivos

La puesta en práctica de un nuevo plan de numeración (NPN) en Gabón está motivada por la integración de nuevos servicios y operadores, habida cuenta de la liberalización del sector de las telecomunicaciones.

II Estructura del nuevo plan de numeración

La estructura del nuevo plan de numeración se basa en ocho (8) cifras, denominadas: A B P Q M C D U.

Esta estructura respeta la organización actual de la red y la correspondiente jerarquía de encaminamiento de las comunicaciones.

Se introduce un identificador de zona de encaminamiento en la segunda cifra para distinguir a los abonados de Libreville de los de las provincias.

Por consiguiente, la estructura general del nuevo plan de numeración es la siguiente:

- A: Identificador de los operadores
 - A= 0: encaminamiento por el operador por defecto del llamante
 - A= 1: servicios especiales
 - A= 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 quedan disponibles para atribuciones futuras
- B: Identificador de servicios
 - B= 0: reservado
 - GABON TELECOM S.A.
 - B= 1: RTPC Libreville – operador GABON TELECOM S.A.
 - B= 2: RTPC provincias (G1 a G9) – operador GABON TELECOM S.A.
 - Otros operadores
 - B= 3: RTPC Libreville – otros operadores
 - B= 4: RTPC provincias (G1 a G9) – otros operadores
 - Operadores móviles
 - B= 5: operador TELECEL
 - B= 6: operador LIBERTIS
 - B= 7: operador CELTEL
 - B= 8: redes inteligentes
 - B= 9: disponible para la identificación de otros servicios

1. Para el RTPC del operador GABON TELECOM S.A.¹ P.Q.M.C.D.U. representa el número de seis cifras actual de los abonados.

El plan detallado de la RTPC del operador GABON TELECOM S.A. figura en el anexo.

2. Para le RTPC de otros operadores

- P: identificador del operador
P= 0: reservado
P= 1 a 9: disponible.

• Q.M.C.D.U. representan, respectivamente:

a) Libreville

- Q: identificador del conmutador

N.B.: un nodo de conmutación puede gestionar más de un identificador

- M.C.D.U.: número del abonado

b) Provincias

- Q: identificador de la provincia

- M: identificador del conmutador en la provincia

N.B.: un identificador puede pertenecer a más de una localidad. Una localidad puede gestionar más de un identificador

- C.D.U.: número del abonado

3. Para operadores de las redes móviles

AB= 05: operador TELECEL

AB= 06: operador LIBERTIS

AB= 07: operador CELTEL

4. Para redes inteligentes

La estructura de los números de acceso a las redes inteligentes será: 080Q M.C.D.U

Las cifras Q.M.C.D.U representan, respectivamente:

- Q: identificador del conmutador

N.B.: La atribución de este identificador se hará a medida que sea necesario.

- M.C.D.U.: número inteligente

III Numeración de los servicios especiales

A los servicios especiales se les atribuirán dos cifras si no dependen de un operador, y tres o cuatro cifras en los demás casos.

<i>Servicios especiales</i>	<i>Numeración</i>
Averías	19BP
Información	12
Directorio electrónico	11
Información internacional	16
Seguridad móvil	1718
Policía	1730
Bomberos	18
Gendarmería	1710
Urgencias médicas	1300 a 1399
Manual nacional	10

ANEXO 1

Ilustración del nuevo plan de numeración de la red telefónica pública conmutada (RTPC)
del operador GABON TELECOM S.A.

<i>Localidad/zona</i>	<i>Antiguo número</i>	<i>Nuevo número</i>	<i>Operaciones</i>
Owendo	70 20 59	01 70 20 59	Adición de «01» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Mindoubé	46.23.45	01 46.23.45	
VSAT	49 01 03	01 49 01 03	
Nzeng-Ayong	71 32 67	01 71.32.67	
Gros-Bouquet	73 25 00	01 73.25.00	
Delta Postal	78 20 19	01 78 20 19	
Mobile AMPS	75 21 32	01 75 21 32	
Angondjé	45.13.14	01 45.13.14	
Libreville Centro	72 17 55	01 72.17.55	
	74 23 45	01 74.23.45	
	76 16 20	01 76.16.20	
	77 43 59	01.77.43.59	
	79 21 15	01 79 21 15	
Conjunto de servicios de prepago	44 31 10	01 44 31 10	
	47 XX XX	01 47 XX XX	
Kango	40 00 44	02 40 00 44	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Cocobeach	42 40 36	02 42 40 33	
Ntoum	42 01 11	02 41 01 11	
Ngouoni	60 40 24	02 60 40 24	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Mounana	62 02 27	02 62 02 27	
Moanda	66 15 91	02 66 15 91	
Franceville	67 79 51	02 67 79 51	
Akiéni	69 60 35	02 69 60 35	
Léconi	69 90 28	02 69 90 28	
Okondja	69 30 48	02 69 30 48	
Lambaréné	58 14 13	02 58 14 13	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Ndjolé	59 31 43	02 59 31 43	
Mouila	86 13 57	02 86 13 57	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Tchibanga	82 02 81	02 82 02 81	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Mayumba	83 51 08	02 83 51 08	
Makokou	90 32 78	02 90 32 78	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Mékambo	92 00 26	02 92 00 26	
Boué	93 00 39	02 93 00 39	
Koulamoutou	65 51 76	02 65 51 76	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Lastourville	64 02 68	02 64 02 68	
Port-gentil	55 31 19	02 55 31 19	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
	56 17 24	02 56 17 24	
Omboué	54 01 42	02 54 01 42	
Gamba	50 20 73	02 50 20 73	
Oyem	98 65 44	02 98 65 44	Adición de «02» al principio del antiguo número de seis cifras del abonado
Bitam	96 81 90	02 96 81 90	

ANEXO 2

Ilustración del nuevo plan de numeración de los operadores móviles

<i>Operador</i>	<i>Antiguo número</i>	<i>Nuevo número</i>	<i>Operaciones</i>
TELECEL	XX XX XX	05 XX XX XX	Adición de «05» al antiguo número
LIBERTIS	XX XX XX	06 XX XX XX	Adición de «06» al antiguo número
CELTEL	XX XX XX	07 XX XX XX	Adición de «07» al antiguo número

ANEXO 3

Numeración desde el extranjero

Para entrar en contacto con un cliente de la red GABON TELECOM S.A. desde el extranjero, se ha de marcar el código de acceso a la red internacional, el indicativo de Gabón (+241) más la cifra 1 ó 2 que designa la red de GABON TELECOM S. A., más las seis (6) cifras del antiguo número del abonado.

<i>Antiguo número de llamada</i>	<i>Nuevo número de llamada</i>	<i>Provincias</i>	<i>Ciudades</i>
+241 44 XX XX +241 45 XX XX +241 46 XX XX +241 47 XX XX +241 48 XX XX +241 70 XX XX +241 71 XX XX +241 72 XX XX +241 73 XX XX +241 74 XX XX +241 75 XX XX +241 76 XX XX +241 77 XX XX +241 78 XX XX +241 79 XX XX	+241 1 44 XX XX +241 1 45 XX XX +241 1 46 XX XX +241 1 47 XX XX +241 1 48 XX XX +241 1 70 XX XX +241 1 71 XX XX +241 1 72 XX XX +241 1 73 XX XX +241 1 74 XX XX +241 1 75 XX XX +241 1 76 XX XX +241 1 77 XX XX +241 1 48 XX XX +241 1 79 XX XX	Libreville	Libreville
+241 40 XX XX +241 42 0X XX +241 42 4X XX	+241 2 40 XX XX +241 2 42 0X XX +241 2 42 4X XX	Estuaire	Kango Ntoum Cocobeach
+241 60 XX XX +241 62 XX XX +241 66 XX XX +241 67 XX XX +241 69 XX XX +241 69 XX XX +241 69 XX XX	+241 2 60 XX XX +241 2 62 XX XX +241 2 66 XX XX +241 2 67 XX XX +241 2 69 XX XX +241 2 69 XX XX +241 2 69 XX XX	Haut Ogooué	Ngouoni Mounana Moanda Franceville Léconi Akiéni Okondja
+241 58 XX XX +241 59 XX XX	+241 2 58 XX XX +241 2 59 XX XX	Moyen Ogooué	Lambaréné Ndjolé
+241 86 XX XX	+241 2 86 XX XX	Ngounié	Mouila

<i>Antiguo número de llamada</i>	<i>Nuevo número de llamada</i>	<i>Provincias</i>	<i>Ciudades</i>
+241 82 XX XX +241 83 XX XX	+241 2 82 XX XX +241 2 83 XX XX	Nyanga	Tchibanga Mayumba
+241 90 XX XX +241 92 XX XX +241 93 XX XX	+241 2 90 XX XX +241 2 92 XX XX +241 2 93 XX XX	Ogooué Ivindo	Makokou Mékambo Booué
+241 65 XX XX +241 64 XX XX	+241 2 65 XX XX +241 2 64 XX XX	Ogooué Lolo	Koulamoutou Lastourville
+241 50 XX XX +241 54 XX XX +241 55 XX XX +241 56 XX XX	+241 2 50 XX XX +241 2 54 XX XX +241 2 55 XX XX +241 2 56 XX XX	Ogooué Maritime	Gamba Omboué Port-Gentil Port-Gentil
+241 96 XX XX +241 98 XX XX	+241 2 96 XX XX +241 2 98 XX XX	Woleu Ntem	Bitam Oyem

Para ponerse contacto con uno de los clientes de los operadores móviles de Gabón desde el extranjero, se ha de marcar el indicativo de país de Gabón (+241) más el indicativo móvil y las seis (6) cifras del antiguo número del abonado.

<i>Antiguo número</i>		<i>Nuevo número</i>		
+241	XX XX XX	+241	5 XX XX XX	Operador TELECEL
	XX XX XX		6 XX XX XX	Operador LIBERTIS
	XX XX XX		7 XX XX XX	Operador CELTEL

Habida cuenta de que está previsto aplicar en dos fases el nuevo plan de numeración de ocho cifras, las llamadas hacia los móviles desde el extranjero (llamadas internacionales entrantes) se estructurará, de acuerdo con las dos fases antedichas, de la siguiente manera:

- Primera fase:

Tras la adopción por parte de las redes móviles GSM del plan de ocho cifras (27 de febrero de 2005)

Se mantiene la cifra A = 0

<i>Nuevo número</i>		
+241	05 XX XX XX	Operador TELECEL
	06 XX XX XX	Operador LIBERTIS
	07 XX XX XX	Operador CELTEL

- Segunda fase:

Tras la adopción por parte de la red fija de GABON TELECOM S. A. del plan de ocho cifras (septiembre de 2005)

Supresión de la cifra A = 0

Nuevo número		
+241	5 XX XX XX	Operador TELECEL
	6 XX XX XX	Operador LIBERTIS
	7 XX XX XX	Operador CELTEL

Contacto:

Agence de Régulation des Télécommunications (ARTEL)
Boîte postale 50 000
LIBREVILLE
Gabon
Tel: +241 768 215 (Después de septiembre de 2005, Tel: +241 1 768 215)
Fax: +241 765 746 (Después de septiembre de 2005, Fax: +241 1 765 746)
E-mail: artel@inet.ga

Haití (indicativo de país +509)

Comunicación del 28.I.2005:

El *Conseil National des Télécommunications (CONATEL)*, Port-au-Prince, anuncia que se han introducido las nuevas series de números móviles siguientes:

Servicio	Operador	Series de numeración
Móvil	Haïtel	561 XXXX
		562 XXXX
		563 XXXX
		564 XXXX
		565 XXXX

Formato de numeración internacional: +509 NXX XXXX

Contact:

Conseil National des Télécommunications (CONATEL)
PORT-AU-PRINCE
Haïti
Tel: +509 222 0300
Fax: +509 223 0579
E-mail: conatel@ACN2.NET

Islandia (indicativo de país +354)

Comunicación del 27.I.2005:

Post and Telecom Administration, Reykjavik, anuncia que se han introducido las siguientes nuevas series de números en Islandia:

Red fija
411 XXXX

Contacto:

Mr Hörour Halldórsson
Director, International Division
Post and Telecom Administration
Sudurlandsbraut 4
108 REYKJAVIK
Iceland
Tel: +354 510 1500
Fax: +354 510 1509

Inmarsat (indicativos de país +870, +871, +872, +873 y +874)

Comunicación del 20.I.2005:

Inmarsat, London, anuncia su plan de numeración nacional (NNP – National Numbering Plan) (indicativos de país E.164 +870, +871, +872, +873 y +874)

Índice

- 1 El «país»
- 2 Indicativos de país E.164
- 3 Números de terminal/abonado
- 4 Numeración de los diferentes sistemas
(Obsérvese que a partir del tercer trimestre de 2005 se introduce el BGAN)
- 5 Cuadros

1. El «país»

Al no tratarse de un país, no es fácil adaptar el concepto de numeración «nacional» al tipo de cobertura mundial inherente al sistema Inmarsat. Asimismo, este sistema tiene varios tipos de terminales diferentes e independientes. La utilización de los indicativos de país E.164 y de las primeras cifras del número de abonado/terminal permite dirigir las llamadas a prácticamente cualquier lugar en la Tierra y a todo tipo de terminal Inmarsat.

2. Indicativos de países E.164

2.1 Regiones de los océanos (indicativos de país E.164 +871, +872, +873 y +874)

En su versión original, el sistema Inmarsat acaparaba los recursos de la mayoría de los sistemas de radiocomunicaciones celulares y, en principio, no empleaba ningún tipo de técnicas automáticas de gestión de movilidad. A fin de cubrir los terminales marítimos en todas las regiones de los océanos, se utilizan en este sistema satélites geoestacionarios en los que, realmente, se considera la huella de cada uno de ellos como una célula. Cada zona de cobertura se identifica mediante su propio indicativo de país (E.164).

- +871 Región Oriental del Océano Atlántico
- +872 Región del Océano Pacífico
- +873 Región del Océano Índico
- +874 Región Occidental del Océano Atlántico

Gracias a este mecanismo tradicional, se puede llegar a cualquier terminal en cualquiera de las regiones; si bien no se cambia el número de terminal, es necesario que la parte llamante especifique, utilizando el indicativo de país, la región en que cabe esperar que se encuentre el abonado llamado.

2.2 El código de acceso a red único (SNAC – Single Network Access Code) (Indicativo de país E.164 +870)

Con el tiempo, se descubrió que la utilización original de varios indicativos de país E.164 para permitir cierta forma de gestión de movilidad a los terminales móviles constituía un empleo ineficaz del recurso finito E.164.

Se establecía, en consecuencia, un acuerdo entre la UIT e Inmarsat para utilizar un solo indicativo internacional de país E.164, el +870, cuya implantación deberá efectuarse a más tardar a finales de 2009, aunque podría hacerse antes. Del mismo modo, todo nuevo servicio ha de utilizar dicho indicativo.

2.3 BGAN (Broadband Global Area Network): el concepto de red única

Durante el tercer trimestre de 2005 se empezará a utilizar un nuevo concepto de red única denominado BGAN, un sistema compatible con las UMTS, cuyo indicativo de país E.164 será +870. El BGAN utilizará, para comenzar, números de abonado/terminal que empiecen por «77» o «78». Esta nueva red habrá de tener puntos de interconexión independientes de los que se utilizan para otros sistemas, por lo que será necesario lograr diversos acuerdos de encaminamiento para los trenes de tráfico Inmarsat en las gamas de números +870 77 y +870 78.

3. Terminal/números de abonado

3.1 En la creación de un plan de numeración para los dispositivos de terminal Inmarsat ha sido necesario tener en cuenta aspectos tanto marítimos como de telefonía. Hay un requisito según el cual el número debe incluir una identidad marítima sin perder su compatibilidad con el servicio telefónico internacional. La UIT supervisó el plan de numeración, que se hizo conforme a las recomendaciones correspondientes (véase la Recomendación UIT-T E.217).

3.2 Ahora bien, a medida que se desarrollaba otro tipo de terminales Inmarsat se hizo necesario poder distinguir entre los diferentes tipos existentes, puesto que no todas las estaciones terrenas terrestres de Inmarsat soportan todos los tipos de terminal Inmarsat. Además, se hizo necesario distinguir entre los terminales marítimos y móviles terrestres, cuyos requisitos difieren.

3.3 Los nuevos terminales utilizan menos recursos de satélite por lo que existe la posibilidad de cobrar distintas tarifas para las llamadas, conforme al tipo de terminal.

3.4 En principio, la distinción entre tipos se limitaba a la cifra inicial del número móvil Inmarsat, denominada T1, pero en algunas aplicaciones se hizo necesario utilizar la segunda, denominada T2.

3.5 Los actuales tipos de sistema Inmarsat que soportan el servicio telefónico internacional son: Inmarsat A, que es el sistema analógico original; Inmarsat B, que es un sistema digital que ofrece capacidades similares pero utiliza con más eficacia los recursos de satélite, e Inmarsat M y Mini-M, que también son servicios digitales. El nuevo servicio BGAN también soportará el servicio telefónico internacional.

4. Numeración de los tipos de sistema

Los sistemas Inmarsat permiten la prestación de una amplia gama de servicios diferentes. A continuación se describe el sistema de numeración necesario para que los terminales puedan soportar el servicio telefónico internacional.

4.1 Inmarsat A (1 a 8)

Inmarsat A tiene un número de siete cifras que empieza por «1». No obstante, en algunos casos se han de identificar independientemente las llamadas dirigidas a terminales «A» marcando las cifras «8Y» antes del número normal «A». De esta manera se crea efectivamente un número de nueve cifras cuya cifra inicial es «8» y que contiene una segunda cifra que depende de la aplicación.

4.2 Inmarsat B (38 y 39)

Aunque Inmarsat B tiene un número de nueve cifras que empieza por «3», los terminales B situados en tierra tienen una segunda cifra, «8», para el caso de la RTPC, y «9» para los terminales que poseen la capacidad de datos a alta velocidad.

4.3 Inmarsat M (6)

Inmarsat M (6) tiene un número de nueve cifras que empieza por «6», pero los terminales M situados en tierra tienen una segunda cifra, «8», para el servicio normal de la RTPC.

4.4 Inmarsat Mini-M (76 y 60)

El sistema Mini-M (incluyendo GAN, Fleet y Swift 64) tiene un número de nueve cifras que empieza por «7» y sigue con «6». Sin embargo, cuando estos terminales están equipados para los servicios móviles de datos en modo paquete, de datos a alta velocidad y/o RDSI, tienen un número de nueve cifras que empieza por «6» y sigue con «0». Los números Mini M se suelen utilizar con el indicativo de acceso de red única Inmarsat +870.

4.5 Otros tipos (4 y 5)

A pesar de tener un número que empieza por «4», los terminales Inmarsat C no soportan el servicio telefónico internacional. Del mismo modo, aunque empiecen por «5», los terminales Inmarsat Aero no soportan dicho servicio para llamadas procedentes de la RTPC (red telefónica pública en mutada).

4.6 Nuevas gamas de BGAN (77 y 78)

Está previsto que BGAN empiece a funcionar en 2005 con un número de nueve cifras que empieza por «7» y que sigue con «7» u «8». Estos números se utilizarán solamente con el indicativo de acceso de red único Inmarsat +870. Se habrá de reencaminar esta nueva gama de numeración hacia puntos específicos de interconexión que pueden diferir de los utilizados para las otras gamas de numeración.

5. Cuadros

Cuadro 1: Resumen de las cifras en el número T móvil Inmarsat

Cuadro 2: Numeración en el indicativo de país E.164 +870

Cuadro 3: Numeración en los indicativos de país E.164 +871, +872, +873, y +874

Cuadro 1

Resumen de las cifras T del número móvil Inmarsat IMN – Inmarsat Mobile Number)
(véase la Recomendación UIT-T E.217)

T_1	T_2	Restos del IMN	Servicio Inmarsat	Observaciones
0	Reservado			
1	N/A	MIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄	Inmarsat A	Marítimo y terrestre (MID y cifras X ₁ a X ₄ son cifras octales)
2	Reservado			
3	N/A	MIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅	Inmarsat B	Marítimo – utilizado para llamadas normales, facsímiles y datos a 9,6 kbit/s
3	8	LIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄	Inmarsat B	Terrestre – utilizado para llamadas normales, facsímiles y datos a 9,6 kbit/s
3	9	DX ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆	Inmarsat B HSD (datos de alta velocidad)	Llamadas que se originan a través de la RDSI
4	N/A	MIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅	Inmarsat C	Marítimo – Inmarsat C no utiliza la RTPC
4	9	LIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄	Inmarsat C	Terrenas – Inmarsat C no utiliza la RTPC
5	N/A	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇ X ₈	Inmarsat Aero	Las cifras X ₁ a X ₈ son cifras octales y se basan en la dirección técnica OACI de la aeronave
6	N/A	MIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅	Inmarsat M	Marítima – utilizado para llamadas normales, facsímiles y datos
6	8	LIDX ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅	Inmarsat M	Terrestre – utilizado para llamadas normales, facsímiles y datos
6	0	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat Fleet, GAN y datos Swift 64	Llamadas originadas a través de la RDSI
7	6	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat Mini M	Llamadas originadas a través de la RTPC – ese tipo de servicio se identifica mediante el análisis numérico
7	6	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat GAN	
7	6	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat Fleet	
7	7	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat BGAN	No se ha terminado aún la estructura detallada de numeración
7	8	X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇	Inmarsat BGAN	No se ha terminado aún la estructura detallada de numeración
8	Se utiliza el prefijo «8Y» con Inmarsat A a fin de escoger un canal que no tiene ni compresor ni expansor; la cifra «Y» depende del tipo de aplicación			
9	Atribuido por el UIT-T para el encaminamiento de llamadas junto con R ₁ R ₂			

MID = Cifras de identificación marítima (*maritime identification digits*). Se trata de un indicativo que sirve para identificar el país en el que se ha registrado el navío, emitido conforme a los indicativos MID de tres cifras por el UIT-R y que se encuentra en el GADS. Inmarsat emite este número solamente para el caso de Inmarsat A, mientras que para los demás sistemas de ello se ocupa el UIT-R.

Cuadro 2

Numeración (nacional) E.164 para el indicativo de país +870

Presentación de la numeración "nacional" E.164 para el indicativo de país +870

Longitud mínima del (sin número el indicativo de país) : 9 cifras

Longitud máxima del (sin número el indicativo de país): 9 cifras

(1)	(2)		(3)	(4)
<i>NDC (Indicativo nacional de destino) o cifras iniciales del N(S)N [Número nacional (significativo)]</i> <i>Cifra(s) Inmarsat T</i>	<i>Longitud del número N(S)N</i>		<i>Utilización del número E.164</i>	<i>Información adicional</i>
	<i>Longitud máxima</i>	<i>Longitud mínima</i>		
0	n/a	n/a	Reservado para Inmarsat-A en +871 a +874	n/a
1	n/a	n/a	Reservado para Inmarsat-A en +871 a +874	n/a
2	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
30 a 37	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Móvil marítimo – Llamadas ordinarias
38	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Móvil terrestre – Llamadas ordinarias
39	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Datos a alta velocidad terrestre y marítimo
40 a 47	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-C	Móvil marítimo – «llamadas» (mensajería) ordinarias
48	n/a	n/a	Sistema Inmarsat-C	Reservado para aplicaciones futuras Inmarsat
49	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-C	Móvil terrestre – Llamadas ordinarias (mensajería)
50 a 57	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Dirección primaria
58	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Dirección alternativa
59	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Facilidades especiales
60	9 cifras	9 cifras	Inmarsat Fleet, GAN, Swift 64	Móvil marítimo – Llamadas RDSI
61 a 67	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-M	Móvil marítimo – Llamadas ordinarias
68 a 69	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-M	Móvil terrestre – Llamadas ordinarias
70 a 75	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
76	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-mini-M, GAN, Fleet	Llamadas ordinarias – Móvil marítimo o móvil terrestre

(1)	(2)		(3)	(4)
<i>NDC (Indicativo nacional de destino) o cifras iniciales del N(S)N [Número nacional (significativo)]</i> <i>Cifra(s) Inmarsat T</i>	<i>Longitud del número N(S)N</i>		<i>Utilización del número E.164</i>	<i>Información adicional</i>
	<i>Longitud máxima</i>	<i>Longitud mínima</i>		
77	9 cifras	9 cifras	Inmarsat BGAN	Llamadas ordinarias
78	9 cifras	9 cifras	Inmarsat BGAN	Datos CS (RDSI-BA) y UDI a 64 kbit/s); llamadas (incluyendo fax) de voz segura por audio a 3,1 kHz
79	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
8	n/a	n/a	Reservado para Inmarsat-A en +871 a +874	n/a
9	n/a	n/a	Reservado para identificación de nodo de encaminamiento de entrada	n/a

Cuadro 3

Numeración (nacional) E.164 para los indicativos de país +871, +872, +873 y +874

Presentación de la numeración «nacional» E.164 para los indicativos de país +871, +872, +873 y +874

Longitud mínima (sin contar el indicativo de país): 7 cifras

Longitud máxima (sin contar el indicativo de país): 9 cifras

(1)	(2)		(3)	(4)
<i>NDC (Indicativo nacional de destino) o cifras iniciales del N(S)N [Número nacional (significativo)]</i> <i>Cifra(s) Inmarsat T</i>	<i>Longitud del número N(S)N</i>		<i>Utilización del número E.164</i>	<i>Información adicional</i>
	<i>Longitud máxima</i>	<i>Longitud mínima</i>		
0	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-A	Llamadas de grupos
1	7 cifras	7 cifras	Sistema Inmarsat-A	Llamadas ordinarias
2	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
30 a 37	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Móvil marítimo – Llamadas ordinarias
38	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Móvil terrestre – Llamadas ordinarias
39	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-B	Datos a alta velocidad terrestre y marítimo
40 a 47	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-C	Móvil marítimo – «llamadas» (mensajería) ordinarias

(1)	(2)		(3)	(4)
<i>NDC (Indicativo nacional de destino) o cifras iniciales del N(S)N [Número nacional (significativo)]</i> <i>Cifra(s) Inmarsat T</i>	<i>Longitud del número N(S)N</i>		<i>Utilización del número E.164</i>	<i>Información adicional</i>
	<i>Longitud máxima</i>	<i>Longitud mínima</i>		
48	n/a	n/a	Sistema Inmarsat-C	Reservado para aplicaciones futuras de Inmarsat
49	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-C	Móvil terrestre – Llamadas «ordinarias» (mensajería)
50 a 57	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Dirección primaria
58	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Dirección alternativa
59	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat aeronáutico	Facilidades especiales
60	9 cifras	9 cifras	Inmarsat Fleet, GAN, Swift 64	Móvil marítimo – Llamadas RDSI
61 a 67	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-M	Móvil marítimo – Llamadas ordinarias
68 a 69	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-M	Móvil terrestre – Llamadas ordinarias
70 a 75	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
76	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-mini-M, GAN, Fleet	Llamadas ordinarias – Móvil marítimo o móvil terrestre
77	n/a	n/a	Reservado para Inmarsat BGAN en +870	n/a
78	n/a	n/a	Reservado para Inmarsat BGAN en +870	n/a
79	n/a	n/a	Reservado para utilización futura	n/a
8	9 cifras	9 cifras	Sistema Inmarsat-A	Acceso a terminaciones de servicio especial a bordo del navío
9	n/a	n/a	Reservado para identificación de nodo de encaminamiento de entrada	n/a

Contactos:

– Preguntas generales:

Mr Les Homan
Inmarsat
99 City Road
LONDON EC1Y 1AX
United Kingdom
Tel: +44 20 7728 1762
Fax: +44 20 7728 1174
E-mail: les_homan@inmarsat.com

– Preguntas relativas a los Estados Unidos:

Mr Andrew Gallant
Tel: +1 301 762 4024
Fax: +1 301 762 5801
E-mail: abgallant@aol.com

Marruecos (indicativo de país +212)

Comunicación del 27.I.2005:

La *Agence Nationale de Réglementation des Télécommunications (ANRT)*, Rabat, anuncia que se ha introducido la nueva serie de números móviles (0)76 XXX XXX, atribuida a Itassalat Al-Maghrib (IAM) a partir del 31 de enero de 2005:

<i>Servicio</i>	<i>Operador</i>	<i>Serie de números</i>	<i>Fecha de activación</i>
Móvil	Itassalat Al-Maghrib	(0)76 XXX XXX	31.I.2005

Formato de marcación internacional: +212 76 XXX XXX

Contacto:

Agence Nationale de Réglementation des Télécommunications (ANRT)
Centre d'Affaires, Parcelle 12/18
Boulevard Ar-Ryad, Hay Ryad
B.P. 2939
RABAT 10100
Maroc
Tel: +212 3 771 7312
Fax: +212 3 720 3862
E-mail: slalmi@anrt.net.ma

Panamá (indicativo de país +507)

Comunicación del 31.I.2005:

Ente Regulador de los Servicios Públicos, Panamá, anuncia que se han atribuido las series de números siguientes:

<i>Provincia</i>	<i>Nuevas series de números</i>	<i>Operador</i>	<i>Servicio</i>	<i>Número de prueba</i>	<i>Fecha de activación</i>
Panamá	390 XXXX a 392 XXXX	Cable Onda	Fijo		25.I.2005
Panamá	380 XXXX	Optynex	Fijo		31.I.2005

Contacto:

Mr Cesar Diaz
Ente Regulador de los Servicios Públicos
Edificio Office Park
Vía España y Fernández de Córdoba
Apartado Postal 4931
PANAMÁ 5
Panamá
Tel: +507 278 4539
Fax: +507 278 4600
E-mail: cediaz@ersp.gob.pa
URL: www.ersp.gob.pa/telecom/Anexos/PNN.pdf

Paraguay (indicativo de país +595)

Comunicación del 7.II.2005:

La *Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)*, Asunción, anuncia las modificaciones siguientes en el plan nacional de numeración (NNP – National Numbering Plan).

<i>Localidad</i>	<i>Antiguo indicativo interurbano</i>	<i>Nuevo indicativo interurbano</i>	<i>Antigua serie de números de abonado</i>	<i>Nuevas series de números de abonado</i>	<i>Tecnología</i>	<i>Fecha</i>
La Paloma		471		23 7200 – 23 7599	Digital	27.I.2005
Colonia 3 de Mayo	5478	547	210 – 299	25 0210 – 25 0337	Digital	26.I.2005
Friesland		318		21 9000 – 21 9127	Digital	10.I.2005

Contacto:

Mr Carlos Miguel Galeano Dagogliano
Fixed and Mobile Telephony Department
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Yegros N.º 437 y 25 de Mayo – Edif. San Rafael – 2º Piso
ASUNCIÓN
Paraguay
Tel: +595 21 440 020 (ext 293)
Fax: +595 21 440 471
E-mail: dtby@conatel.gov.py

Trinidad y Tabago (indicativo de país +1 868)

Comunicación del 25.I.2005:

Telecommunications Services of Trinidad and Tobago Limited (TSTT), Port of Spain, anuncia la introducción de los nuevos códigos de oficina central (NXX) en Trinidad y Tabago:

NXX	Servicio	Fecha de activación
749	celular	Inmediata

Formato de marcación internacional: +1 868 749 XXXX

En Trinidad y Tabago están prohibidas las llamadas de cobro revertido efectuadas a abonados de las redes celulares móviles y los códigos de servicio especial (la telefonía virtual incluso) y no se realizará ninguna liquidación por dichas llamadas.

Contacto:

Mr Brian Crouch
ag. Manager, Network Operations
Telecommunications Services of Trinidad and Tobago Limited (TSTT)
PORT OF SPAIN
Trinidad
Tel: +1 868 624 6982
Fax: +1 868 624 6525
E-mail: kmliverp@tstt.co.tt

Cambios en las Administraciones/EER y otras entidades u Organizaciones

Malta

Comunicación del 1.II.2005:

Datos de contacto

Malta Communications Authority, Sliema, anuncia que sus datos de contacto son ahora las siguientes:

The Director General
Malta Communications Authority
Il-Piazzetta, Suite 43/44
Tower Road
SLIEMA SLM 16
Malta
Tel: +356 2133 6840
Fax: +356 2133 6846
E-mail: info@mca.org.mt
URL: www.mca.org.mt

Otra Comunicación

Lituania

Comunicación del 1.II.2005:

Días festivos en 2005 (día, mes):

1.01	New Year
16.02	Re-establishment of the State of Lithuania
11.03	Independence Anniversary
27.03 y 28.03	Easter
1.05	Labour Day
24.06	Saint-John's Day
6.07	National Day
15.08	Assumption
1.11	All Saints' Day
25.12 y 26.12	Christmas

Nota de la TSB

Véase la lista recapitulativa de las restricciones de servicio en vigor publicada en anexo al Boletín de Explotación (BE) N.º 691 del 1.V.1999 y las comunicaciones ulteriores siguientes relativas a restricciones de servicio nuevas, modificadas o suprimidas:

BE N.º		BE N.º	
692	Canadá (p. 4), Marruecos (p. 8), Tonga (p. 5).	773	Guyana (p. 4), Polonia (p. 5).
694	Fiji (p. 5), Marruecos (p. 9/10).	775	Andorra (p. 5), Nueva Caledonia (p. 6).
697	Finlandia (p. 5/6).	776	Aruba (p. 6), Bélgica (p. 36), Bosnia y Herzegovia (p. 6), Gibraltar (p. 5), Nueva Caledonia (p. 31).
698	Angola (p. 18).	778	Guyana (p. 6-11), Yugoslavia (p. 16).
699	Malawi (p. 6), Suecia (p. 9).	780	Santa Lucía (p. 13).
700	Eslovenia (p. 9).	782	Japón (p. 7).
701	Emiratos Árabes Unidos (p. 12), Singapur (p. 5).	783	Barbados (p. 5-6), Reino Unido (p. 4).
702	Samoa (p. 6).	784	Chipre (p. 3).
704	Finlandia (p. 13).	785	Dominica (p. 5).
707	Alemania (p. 3), Marruecos (p. 5).	786	Antillas Neerlandesas (p. 7).
709	Uruguay (p. 8).	788	Alemania (p. 18).
711	Eslovenia (p. 8).	789	Nueva Caledonia (p. 5).
714	Alemania (p. 6), Malawi (p. 12).	790	Indonesia (p. 3), Eslovaquia (p. 4).
716	Noruega (p. 17).	791	Eslovenia (p. 4).
719	Dinamarca (p. 5).	792	Indonesia (p. 4).
724	Emiratos Árabes Unidos (p. 7).	796	Dominica (p. 4-5).
726	Australia (p. 13, 31), Finlandia (p. 12), Indonesia (p. 16, 31), Malasia (p. 12).	797	San Vicente y las Granadinas (p. 21).
727	Marruecos (p. 5).	798	Antigua y Barbuda (p. 5), Eslovaquia (p. 12).
729	Uruguay (p. 17/18).	799	Honduras (p. 19), Hungría (p. 21).
737	Belice (p. 8), Turquesas y Caicos (Islas) (p. 12).	802	Chipre (p. 5), Islandia (p. 10), Turquesas y Caicos (Islas) (p. 11).
739	Gibraltar (p. 13).	804	Serbia y Montenegro (p. 8).
740	Vanuatu (p. 11).	809	Países Bajos (p. 19).
741	Swazilandia (p. 17).	812	Chipre (p. 5).
748	Kenya (p. 4).	818	Suecia (p. 11).
751	Noruega (p. 6), Singapur (p. 7).	823	Países Bajos (p. 8).
753	Perú (p. 9).	824	Belice (p. 4), Fiji (p. 10), Líbano (p. 10).
754	Suriname (p. 4), Papua Nueva Guinea (p. 5).	825	Chipre (p. 15), Emiratos Árabes Unidos (p. 15).
757	Portugal (p. 4).	826	Arabia Saudita (p. 13), Bulgaria (p. 13), Kuwait (p. 13).
758	Groenlandia (p. 7), Suecia (p. 7), Vaticano (p. 8).	827	Hungría (P. 14), Pakistán (p.14), Sudán (p.14).
762	Groenlandia (p. 7).	828	Chipre (p. 36), Siria (p. 38), Turquía (p.38), Yemen (P.38).
766	Maldivas (p. 19).	829	Caymán (Islas) (p. 7), Panamá (p. 13), Nigeria (p. 18), Rumania (p. 18), Singapur (p. 19).
770	Antillas Neerlandesas (p. 9), Guyana (p. 9), Haití (p. 9).	830	Trinidad y Tabago (p. 27).
772	Mozambique (p. 4).		

Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y procedimientos alternativos de llamada (Res. 21 Rev. PP-2002)

Nota de la TSB

Países/zonas geográficas para los cuales una información sobre las «Comunicaciones por intermediario (Call-Back) y ciertos procedimientos alternativos de llamada no conformes con la reglamentación vigente» ha sido publicada en el Boletín de Explotación de la UIT (N.º):

Argelia (621), Antillas Neerlandesas (627), Arabia Saudita (629), Azerbaiyán (663), Bahrein (611), Belarús (616), Bosnia y Herzegovina (772) Bulgaria (665), Burkina Faso (631), Burundi (607), Camerún (671), China (599), Chipre (626), Colombia (602), Cook (Islas) (681), Cuba (632), Djibouti (614), Egipto (599, 690), Emiratos Árabes Unidos (627), Ecuador (619), Etiopía (657), Gabón (631), Guinea (681), Honduras (613), India (627), Jamaica (648), Japón (649), Jordania (652), Kazajstán (619), Kenya (605), Kirguistán (616), Kuwait (610), Letonia (617), Líbano (642), Madagascar (639), Malasia (603), Malta (688), Marruecos (619), México (697), Mónaco (749), Níger (618), Nigeria (647), Uganda (603), Qatar (593), Rep. Dem. del Congo (672), Seychelles (631), Sudán (686), Sudafricana (Rep.) (655), Tanzania (624), Tailandia (611), Turquía (612), Viet Nam (619), Wallis y Futuna (649), Yemen (622).

Además, los países/territorios siguientes declararon que las comunicaciones por intermediario están prohibidas en su territorio:

Albania, Armenia, Bahamas, Belice, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Centrafricana (Rep.), Comoras, Corea (Rep. de), Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, Eritrea, Fiji, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Kiribati, Lesotho, La ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Macao (China), Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Moldova, Mozambique, Nueva Caledonia, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, San Marino, Samoa, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Sri Lanka, Suriname, Siria, Chad, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Esta información es el resultado de una investigación efectuada por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en virtud de la Resolución 21 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Marrakech, 2002) y de la Resolución 29 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, AMNT-2000 (Montreal, 2000).

La lista de todos los países/zonas geográficas que prohíben o autorizan las comunicaciones por intermediario (Call-Back) se halla en el sitio web de la UIT en la dirección siguiente:

<http://www.itu.int/itu-t/special-projects/callback/index.html>

ENMIENDAS A LAS PUBLICACIONES DE SERVICIO

Abreviaturas utilizadas

ADD	insertar	PAR	párrafo
COL	columna	REP	reemplazar
LIR	leer	SUP	suprimir
P	página(s)		

Indicativos de red para el servicio móvil (MNC) del plan de identificación internacional para terminales y usuarios de servicios móviles (Según la Recomendación UIT-T E.212 (11/98)) (Situación al 1 de diciembre de 2003)

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 801– 1.XII.2003)

(Enmienda N.º 19)

P 17 Móvil internacional, indicativo compartido (MCC) 901 **ADD**¹⁾

<i>País/zona</i>	<i>MCC* + MNC**</i>	<i>Nombre de la red</i>
Móvil internacional, indicativo compartido (MCC) 901	901 14	Telenor GSM network – services in aircraft

* MCC: Mobile Country Code / Indicatif de pays du mobile / Indicativo de país para el servicio móvil

** MNC: Mobile Network Code / Code de réseau mobile / Indicativo de red para el servicio móvil

¹⁾ Esta información anula y reemplaza la publicada en el Boletín de Explotación de la UIT N.º 815 del 1.VII.2004, página 4.

Indicativos/números de acceso a las redes móviles (Según la Recomendación UIT-T E.164) (Situación al 15 de julio de 2004)

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 816 – 15.VII.2004)

(Enmienda N.º 8)

<i>País/zona geográfica</i>	<i>Indicativo de país E.164</i>	<i>Números de teléfono móvil, primeras cifras después del indicativo de país</i>
-----------------------------	---------------------------------	--

P 8 **Afganistán** **LIR**

Afganistán	93	7
------------	----	---

P 9 **Omán** **LIR**

Omán	968	92, 95, 99
------	-----	------------

P 3 *Trinidad y Tabago* LIR

Trinidad y Tabago	1 (868)	NXX = 620, 678, 680 – 689, 720 – 745, 750 – 799
-------------------	---------	---

P 6 *Ucrania* LIR

<i>Ucrania</i>	380	50, 63
----------------	-----	--------

P 8 *Hong Kong, China* LIR

Hong Kong, China	852	480 – 499, 60 – 69, 90 – 98
------------------	-----	-----------------------------

**Lista de códigos de puntos de señalización internacional (ISPC)
(Según la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99))
(Situación al 1 de noviembre de 2004)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 823 – 1.XI.2004)

(Enmienda N.º 7)

	País/zona geográfica ISPC	Nombre único del punto de señalización	Nombre del operador del punto de señalización
P 12	<i>Barbados</i>	ADD	
	3-085-0	Call completion and information transfer between global networks (roaming)	Cable & Wireless (Barbados) Ltd
	3-085-1	Call completion and information transfer between global networks (roaming)	Cable & Wireless (Barbados) Ltd
P 15	<i>Chile</i>	ADD	
	7-059-4	Santiago	Telephone2 S.A.
P 17	<i>Dinamarca</i>	SUP	
	2-079-2	Copenhagen	Tele2
P 18	<i>El Salvador</i>	ADD	
	7-014-2	SKY 1, San Salvador	Sky Technologies de El Salvador, El Salvador, S.A. de C.V.
P 18-20	<i>España</i>	LIR	
	2-027-3	Miramón-PTS	Euskaltel, S.A.
	2-028-0	Jundiz-Central	Esukaltel, S.A.
	2-028-6	Madrid	Orbitel Comunicaciones Latino, S.A.
	2-029-0	Sevilla	Vodafone España, S.L.
	2-029-1	Valencia	Vodafone España, S.L.
	2-029-4	Barcelona	Auna Telecomunicaciones, S.A.
	2-029-5	Madrid	Auna Telecomunicaciones, S.A.
	2-030-6	Madrid-Meneses	Uni2 Telecomunicaciones, S.A.
	2-030-7	Barcelona-Zona Franca	Uni2 Telecomunicaciones, S.A.
	2-031-2	Madrid	Tecnomatix Telecomunicaciones, S.L.
	2-031-4	Madrid	Redes y Servicios Liberalizados, S.A.

2-031-5	Barcelona	Redes y Servicios Liberalizados, S.A.
2-031-6	Jundiz (Alava)	Euskaltel, S.A.
2-031-7	Barcelona	BT España, S.A.U.
2-237-4	Madrid	Equant Spain, S.A.
2-237-6	Madrid	Quantum Sistemas, S.A.
2-237-7	Madrid	Orange Web Services, S.L.
2-238-7	Barcelona	BT España, S.A.
2-239-1	Madrid	Uni2 Telecomunicaciones, S.A.U.
2-239-2	Barcelona	Uni2 Telecomunicaciones, S.A.U.
2-239-3	Madrid	Convergía España, S.I.
2-239-4	Valencia	Metrored, S.A.
2-239-6	Barcelona	Auna Telecomunicaciones, S.A.
2-240-0	Madrid	BT España, S.A.U.
2-240-1	Madrid	BT España, S.A.U.
2-240-5	Madrid	Cable & Wireless, S.L.U.
2-240-6	Barcelona	Cable & Wireless, S.L.U.
2-241-0	Valladolid	Retecal, S.A.
2-241-1	Madrid	Telestrella Spain, S.L.
2-241-4	Madrid	Teleglobe Spain Comm., S.L.U.
2-241-5	Barcelona	Globalcom Telecomunicaciones, S.A.
P 20	España ADD	
2-027-4	Zamudio-PTS	Euskaltel, S.A.
7-254-0	Madrid	Vodafone España, S.L.
7-254-1	Barcelona-STP22	Vodafone España, S.L.
P 19	España SUP	
2-028-7	Málaga	LDI Telecommunications Spain, S.L.
P 25-27	Estados Unidos SUP	
3-055-1	New York, NY	Trans Global Communications
3-057-7	Los Angeles, CA	Bitro Telecommunications, Inc.
3-058-7	Los Angeles, CA	One Clear Telecom, Inc.
3-188-4	Los Angeles, CA	AEA Plus Telecoms Inc.
3-188-5	Honolulu, HI	AEA Plus Telecoms Inc.
3-188-6	Los Angeles, CA	Eagle Bell
3-190-4	Los Angeles, CA	Impulse Communications, Inc.
P 32	Georgia ADD	
2-208-7		Tesaco Ltd
P 33	Guam SUP	
5-070-4	Tamuning, Guam	Eagle Bell
P 45	Nicaragua LIR	
7-020-0	MT20	ENITEL, S.A.
7-020-1	1000E10	ENITEL, S.A.
7-020-2	AXE 810 PCS	SERCOM, S.A.
7-020-3	ENITEL_MOVIL	ENITEL, S.A.
7-020-5	BELLSOUTH	Telefonía Celular de Nicaragua – (Bellsouth)
7-020-7	GLOBALSTAR	GlobalStar Nicaragua, S.A.
P 45	Nicaragua SUP	
7-020-4	PCS AXE 10	Servicios de Comunicaciones, S.A. (SERCOM)

P 59 Singapur SUP

5-053-4 BrainTrust Asia Pacific-Pickering Street BrainTrust Asia Pacific
Telecommunications Services Pte Ltd

P 59 Suiza ADD

7-247-4 Wollerau Global Vision AG
7-247-5 Zürich Netstream AG

ISPC: International Signalling Point Codes.

Codes de points sémaphores internationaux (CPSI).

Códigos de puntos de señalización internacional (CPSI).

**Lista de códigos de operador de la UIT
(Según la Recomendación UIT-T M.1400)**

<http://www.itu.int/itu-t/inr/icc/index.html>

País o zona/código ISO Nombre de la Empresa/Dirección	Código de la empresa	Contacto
<i>Croatie (République de) / HRV Croatia (Republic of) / HRV Croacia (República de) / HRV</i>	SUP	
H.T. Mobile Communications LLC Ulica Grada Vukovara 23 10 000 ZAGREB	HTM	Damir Filipovic Tel: +385 1 498 3017 Fax: +385 1 498 2044 E-mail: damir.filipovic@ht.mobile.hr
<i>Croatie (République de) / HRV Croatia (Republic of) / HRV Croacia (República de) / HRV</i>	ADD	
T-Mobile Croatia LLC Ulica grada Vukovara 23 HR-10000 ZAGREB	TMHR	Mr Bernard Kovacevic Tel: +385 1 498 2094 Fax: +385 1 498 2044 E-mail: bernard.kovacevic@t-mobile.hr
<i>Danemark / DNK Denmark / DNK Dinamarca / DNK</i>	ADD	
Lebara ApS c/o Nebelong & Partners Postbokd 1051 1007 KOBENHAVN K	Lebara	Jorgen Jacobsen Tel: +45 3311 7522 Fax: +45 3332 4775 E-mail: jj@nebelong.dk

**Lista de códigos de zona/red de señalización (SANC)
(Complemento de la Recomendación UIT-T Q.708 (03/99))
(Situación al 1 de Diciembre de 2004)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 825 – 1.XII.2004)

(Enmienda N.º 3)

Orden numérico ADD

P 13 7-021 Nicaragua

Orden alfabético ADD

P 22 7-021 Nicaragua

SANC: Signalling Area/Network Codes.
Codes de zone/réseau sémaphore (CZRS).
Códigos de zona/red de señalización (CZRS).

**Lista de indicativos de país
de la Recomendación UIT-T E.164 asignados
(Complemento de la Recomendación UIT-T E.164 (05/97))
(Situación al 1 de febrero de 2004)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 805 - 1.II.2004)

(Enmienda N.º 3)

Notas comunes a las listas numérica y alfabética de indicativos de país de la Recomendación UIT-T E.164 asignados

P 17 Nota j **ADD***

<i>Solicitante</i>	<i>Red</i>	<i>Indicativo de país y Código de identificación</i>	<i>Situación</i>
Telenor	Telenor GSM network – services in aircraft	+882 99	Atribuido

* Véase el present Boletín de Explotación de la UIT N.º 830 del 15.II.2005, página 10.

**Lista de indicadores de país o zona geográfica
para el servicio móvil
(Complemento de la Recomendación UIT-T E.212 (11/98))
(Situación al 1 de enero de 2004)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 803 – 1.I.2004)

(Enmienda N.º 3)

P 13 Nota c 901 14 **ADD**¹⁾

Asociados con el indicativo de país para el servicio móvil (MCC) 901 compartido, los siguientes indicadores de red para el servicio móvil (MNC) de dos cifras han sido reservados para las redes del sistema móvil internacional o asignados a las mismas:

<i>Red</i>	<i>Indicativo de país para el servicio móvil (MCC) y Indicativo de red para el servicio móvil (MNC)*</i>	<i>Situación</i>
Telenor GSM network - services in aircraft	901 14	Asignado

* MCC: Mobile Country Code / Indicatif de pays du mobile / Indicativo de país para el servicio móvil
MNC: Mobile Network Code / Code de réseau mobile / Indicativo de red para el servicio móvil

¹⁾ Véase el presente Boletín de Explotación de la UIT N.º 830 del 15.II.2005, página 10.

**Lista de números de identificación de expedidor de la tarjeta
con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales
(Según la Recomendación UIT-T E.118)
(Situación al 1 de abril de 2003)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 785 - 1.IV.2003)

(Enmienda N.º 32)

P 7 *Brasil* **ADD**

<i>País/Zona geográfica</i>	<i>Empresa/Dirección</i>	<i>Identificación de expedidor</i>	<i>Contacto</i>	<i>Fecha efectiva de utilización</i>
Brasil	14 Brasil Telecom Celular S/A Filial DF CNPJ: 05.423.963/0009-79 Endereço: SCS QD 02 Bloco E S/N BRASÍLIA-DF	89 55 16	F. Cadastro 14 Brasil Telecom Celular S/A Filial DF - CNPJ: 05.423.963/0009-79 Endereço: SCS QD 02 Bloco E S/N BRASÍLIA-DF Tel: +55 Fax: +55 E-mail: cadastr@brasiltelecom.com.br cristianecardoso@brasiltelecom.com.br	1.IX.2003

P 31 ADD Guinea Ecuatorial

<i>País/Zona geográfica</i>	<i>Empresa/Dirección</i>	<i>Identificación de expedidor</i>	<i>Contacto</i>	<i>Fecha efectiva de utilización</i>
Guinea Ecuatorial	Guinea Ecuatorial de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (GETESA) Calle Rey Bonkoro No 27, Apartado de Correos 494 MALABO	89 240 01	Sr. Emmanuel Lys Manager – International roaming Calle Rey Bonkoro No 27, Apartado de Correos 494 MALABO Tel: +240 09 40 52 Fax: +240 09 40 00 E-mail: roaming@getesa.gq	

P 49 ADD Sierra Leona

<i>País/Zona geográfica</i>	<i>Empresa/Dirección</i>	<i>Identificación de expedidor</i>	<i>Contacto</i>	<i>Fecha efectiva de utilización</i>
Sierra Leona	Comium (Sierra Leone) Limited Comium Bldg. 30D Wilkinson Road FREETOWN	89 232 33	Mr Adel Taher, Managing Director Comium (Sierra Leone) Limited Comium Bldg. 30D Wilkinson Road FREETOWN Tel: +232 76 754094 Fax: +232 22 234998 E-mail: ataher@comium.com	2.XI.2004

**Procedimientos de marcación
(Prefijo internacional, prefijo (interurbano) nacional y
número nacional (significativo))
(Según la Recomendación UIT-T E.164)
(Situación al 1 de enero de 2005)**

(Anexo al Boletín de Explotación de la UIT N.º 827 – 1.I.2005)

(Enmienda N.º 3)

<i>País/zona geográfica</i>	<i>Indicativo de país</i>	<i>Prefijo internacional</i>	<i>Prefijo nacional</i>	<i>Número nacional (significativo)</i>	<i>Nota</i>
-----------------------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------	--	-------------

P 3 Afganistán LIR

Afganistán	93	00	0	8 a 9 cifras	
------------	----	----	---	--------------	--

**Plan de numeración nacional
(Según la Recomendación UIT-T E. 129 (09/02))**

Versión electrónica: <http://itu.int/itu-t/inr/nnp/>

Se solicita a las Administraciones que comuniquen a la UIT los cambios efectuados en sus planes de numeración nacional o que faciliten información sobre las páginas web consagradas a su respectivo plan de numeración nacional, así como los datos de las personas de contacto. Dicha información, de consulta gratuita para todas las Administraciones/EER y todos los proveedores de servicios, se incorporará en la página web del UIT-T.

Además, se invita amablemente a las Administraciones a que, en sus páginas web sobre planes de numeración nacional o al enviar la información a UIT/TSB (e-mail: tsbtson@itu.int), utilicen el formato descrito en la Recomendación UIT-T E.129. Se recuerda, por otra parte, a las Administraciones que deberán asumir la responsabilidad de la oportuna puesta al día de su información.

Durante el periodo del 15.I.2005 al 1.II.2005 han actualizado o proporcionado sus planes de numeración nacional los siguientes países:

<i>Afganistán</i>	<i>(indicativo de país +93)</i>
<i>Azerbaiyán</i>	<i>(indicativo de país +994)</i>
<i>Omán</i>	<i>(indicativo de país +968)</i>
<i>Trinidad y Tabago</i>	<i>(indicativo de país +1 868)</i>
<i>Ucrania</i>	<i>(indicativo de país +380)</i>

